

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sinarcas

2026/02448 *Anuncio del Ayuntamiento de Sinarcas sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de arquitecto/a vacante.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 59/2026, de 23 de febrero, se ha aprobado el Programa Arquitectura-Dana y las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión temporal de una plaza de Arquitecto/a vacante en el Ayuntamiento de Sinarcas, convocando el proceso de selección.

VER ANEXO

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sinarcas, 27 de febrero de 2026.—La alcaldesa, María José Clemente Ramírez.



CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DEL PROGRAMA ARQUITECTURA-DANA DEL AYUNTAMIENTO DE SINARCAS

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura urgente mediante concurso y de forma interina una plaza de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Sinarcas, con una duración inicial de tres años, prorrogable hasta un máximo de cuatro años, conforme al programa Arquitectura-DANA aprobado por Decreto de Alcaldía número 59/2026, de 23 de febrero.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo A1
- Nivel de complemento de destino: 26
- Complemento específico: Sí
- Jornada completa.

Las funciones para desempeñar serán especialmente las siguientes:

Responsabilidades generales:

La persona seleccionada tendrá funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter técnico de nivel superior.

Colaborar en la gestión e implementación de las políticas municipales de emisión de todo tipo de informes y de asesoramiento técnico en todos los asuntos relativos al ejercicio de las competencias municipales relacionadas con las materias propias de dicho ejercicio profesional.

Tareas generales más significativas:

1. Participar en la tramitación y gestión de las ayudas concedidas por la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.
2. Realizar las tareas que se le requieran en materia de contratación administrativa directamente relacionadas con las ayudas concedidas en el marco de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, tales como elaboración de los pliegos de condiciones, redacción de contratos, tramitación de los expedientes de contratación, de revisión de los precios contractuales, de prórrogas y modificaciones contractuales etc.
3. Participar en las actividades de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero.
4. Participar en el diseño de las Estrategias de Reconstrucción tras la DANA y en los planes de desarrollo urbano.



5. Responsabilizarse de la tramitación y seguimiento de los expedientes que le sean encomendados.
6. Asesoramiento técnico a los departamentos municipales y órganos colegiados.
7. Informar técnicamente los expedientes que le sean encomendados.
8. Coordinar los trabajos del personal técnico interviniente en las actuaciones de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, de los daños causados por la DANA.
9. Realizar inspecciones e informes sobre el estado de conservación de los edificios, así como los que resulten necesarios para tramitación de los expedientes de declaración de ruina y de los de imposición a los propietarios de la realización de obras de conservación y mantenimiento, así como en la ejecución subsidiaria de las mismas.
10. Emitir informes ambientales y territoriales estratégicos, de los documentos de planeamiento municipal, adecuados a su categoría profesional y en los que el órgano ambiental y territorial sea el propio ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LOTUP.
11. Emitir informes para la tramitación de expedientes sencillos que incorporen estudios de integración paisajística.
12. Colaborar con los demás técnicos municipales en la organización de las actividades de la brigada de obras.
13. Colaborar en aquellas actuaciones en que se requiera su intervención, para la gestión urbanística municipal.
14. Cualquier otra que tenga como objetivo desarrollar, integrar y coordinar más eficientemente las políticas públicas que incidan en la mejora arquitectónica y la recuperación de las infraestructuras en el municipio.
15. Asistir a las reuniones de coordinación, sesiones o cursos de formación y las actividades de difusión a las que sea convocada.
16. Cualquier otra función que le sea encomendada por el equipo directivo en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Las previstas en las Bases Generales publicadas en el BOP de 04/06/2025 y estar en posesión del título universitario de arquitectura.

TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se efectuará por el sistema de concurso, ya que la naturaleza de la plaza convocada y de las funciones a desempeñar, hacen que éste sea el sistema de selección más adecuado.



CUARTA.- FASE DE CONCURSO (Hasta un máximo de 100 puntos)

Los méritos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia laboral (máximo de 60 puntos)

Se valorará la experiencia laboral acreditada en como Arquitecto/a (A1), hasta un máximo de 60 puntos, conforme a lo siguiente:

Haber desempeñado funciones como Arquitecto/a (A1), Funcionario/a de carrera, interino/a o laboral en Entidades Locales o en sus organismos públicos y entidades dependientes	0,5 puntos por mes completo trabajado
Haber desempeñado funciones como Arquitecto/a (A1), funcionario/a de carrera, interino/a o laboral en otras Administraciones Públicas o en sus organismos públicos y entidades dependientes	0,2 puntos por mes completo trabajado

No se valorarán las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un mes, una vez sumados todos los periodos trabajados acreditados por el solicitante.

La experiencia se acreditará mediante la oportuna certificación de servicios prestados, expedida por el órgano correspondiente del lugar en cual se han prestado los servicios, que indicará el período, la jornada y la categoría profesional.

2. Titulaciones académicas (máximo de 10 puntos)

- Máster oficial en arquitectura: 10 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo de 10 puntos)

Se valorarán también aquellos cursos que tengan relación con las funciones del puesto y que hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada 100 horas de formación	1 punto
---------------------------------	---------

Los cursos han de ser impartidos por centros oficiales de formación, entendiendo por tales los impartidos por universidades, administraciones públicas y/o colegios profesionales realizados en el marco de un Plan de Formación Continua.

Las materias de los cursos a valorar serán directamente relacionadas con el ámbito de la arquitectura y el urbanismo.



4. Participación en Comisiones u Órganos colegiados (máximo de 10 puntos)

- Se puntuará con 1,00 punto la participación como miembro titular en Mesas de Contratación celebradas por entidades locales;
- Se puntuará con 1,00 puntos la participación en el diseño de Estrategias Locales de Desarrollo Sostenible, elaboradas por entidades locales (PUAM, PMUS, Conviure, etc);
- Se puntuará con 2,00 puntos la participación en el diseño de Estrategias de Reconstrucción tras la DANA.

Se acreditará mediante certificación expedida por Secretaría de la Administración Local correspondiente en el que se señale la participación en comisiones u órganos colegiados por la persona aspirante.

5. Tramitación y gestión de proyectos basados en ODS (máximo 10 puntos)

- Participación en la tramitación y gestión de ayudas concedidas en el marco de la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre: 0,5 puntos por proyecto.
- Participación en la tramitación y gestión de ayudas con Fondos NGEU: 0,5 puntos por proyecto;
- Participación en la tramitación y gestión de otras ayudas basadas en ODS (Plan Irta, Plan Conviure, Recuperem Llars, etc...): 0,5 puntos por proyecto.
- Participación en la tramitación y gestión del Plan de Inversiones de Diputación: 0,50 puntos por proyecto.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración Local correspondiente en el que se señale la participación en la tramitación y gestión de los expedientes que corresponda por la persona aspirante.

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La calificación final del concurso será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas a cada mérito

SEXTA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

